



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Social y Cultural Caminos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3521

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

[Handwritten signature]
WJM/ROV/CRR/ESG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, Región de Tarapacá
- 6.- Centro Social y Cultural Caminos (Dirección: Lincoyán N° 1746, comuna de Iquique, Región de Tarapacá)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9293-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro Social y Cultural Caminos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro Social y Cultural Caminos** ha entregado la Boleta de Garantía N°6239209, del Banco Estado, de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **\$940.772.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro Social y Cultural Caminos, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención sale a la calle**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$940.772.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro Social y Cultural Caminos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Social y Cultural Caminos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.222.980-8, representado por su Presidente, don **Francisco Ernesto Rivera Vilca**, ambos con domicilio en calle **Lincoyán N° 1746**, comuna de **Iquique**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención sale a la calle**", en la Región de Tarapacá, en adelante también "el programa".

El **Centro Social y Cultural Caminos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.772.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$940.772.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Rivera Vilca**, como Presidente del **Centro Social y Cultural Caminos**, consta del Certificado N° **0745/2013**, de fecha 14 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Iquique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Francisco Rivera Vilca. Presidente. Centro Social y Cultural Caminos**
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro Social y Cultural Caminos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1009
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3521
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro Social y Cultural Caminos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.519.002.567
Presente Documento Resolución Exenta	940.772
Saldo Disponible	291.405.661




**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

Prod. Nro Operacion
0400 00.000.451.615
N° 6239209

EMISION
24/09/2013
VENICIO
03/03/2014

LA OFICINA DE IQUIQUE

LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

EL BANCO PAGARA A

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R. SOB. INTERESSES,

CON CARGO A DEPÓSITO EN EFECTIVO.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

0470 - 00.000.451.615

012-16
013

\$ *****940.772,00

de este Banco ha recibido en depósito por Boleta de Garantia

TOmada POR: CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS
con cargo a depósito en efectivo.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

R.U.T.: 86522290-8

BancoEstado



"DOCUMENTO QUE SE EMITE EN VIRTUD DE LAS LEYES DE GARANTIA DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO"
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTADAL EN LOS PUNTOS DE SERVICIO EN SU BANCO O EN WWW.BE.CL"
"IRREVOCABLE" "NO ENDOSABLE"

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
IQUIQUE

[Handwritten signature]

1-2-11-11

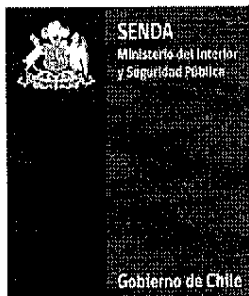
CED. IDENT.

TELEFONO

DEP.

CTA. CTE./AHORRO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
MONEDAS	
TOTAL	



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS**", RUT N°65.222.980-8, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro Social y Cultural Caminos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.222.980-8, representado por su Presidente, don **Francisco Ernesto Rivera Vilca**, ambos con domicilio en calle **Lincoyán N° 1746**, comuna de **Iquique**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**La prevención sale a la calle**”, en la Región de Tarapacá, en adelante también “el programa”.

El **Centro Social y Cultural Caminos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$940.772.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$940.772.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.



La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería con la que comparece don **Francisco Rivera Vilca**, como Presidente del **Centro Social y Cultural Caminos**, consta del Certificado N° **0745/2013**, de fecha 14 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Iquique**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO RIVERA VILCA
PRESIDENTE
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL
CAMINOS



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS

RUT

65.222.980-8

FECHA EMISION

07/06/2007



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA



652229808

N° DE SERIE **20070332980**

ESTE RECIBO DEBE CONTENER IMPRESO INDELEBLE EL CÓDIGO QR



Folio N° 549578

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura UL3 IQUIQUE	DGONZ13	Número de Cuenta 01366145750
------------------------------------	---------	---------------------------------

NOMBRE TITULAR (ES)
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS

Venc. Ant. legales
21-07-2012.

Fecha de Apertura 11-Ago-2011	Mes de Capitalización AGOSTO	
----------------------------------	---------------------------------	--

p. Banco del Estado de Chile

2252

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

16 594160-8 12 611302-7

CAMBIO DE LIBRETA

Por	de la anterior, folio N°	efectuado el
en oficina		N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el grado de comodidad y atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. Si no hace esto, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancas e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	V° B° JEFE
Proviene de la Cuenta N°	
abierta en	el

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl



RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fondo Concursable SENDA 2013

CODIGO PROYECTO: 1-2-010

NOMBRE ORGANIZACIÓN:

Centro Cultural Caminos

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del representante legal : ✓
b) Fotocopia Simple del RUT de la organización : ✓
c) Certificado de Vigencia de la cuenta bancaria : ✓

OBSERVACIONES:

RECIBIDO:

Ma. Soledad del Solar Esponda
Gestora de Prevención

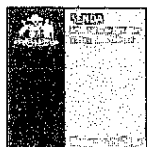
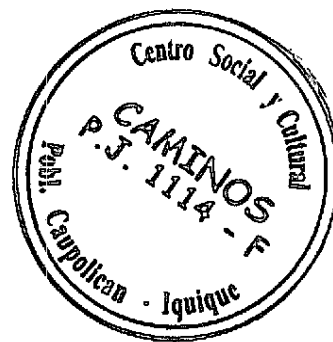
Ma. Soledad del Solar Esponda

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

1-2-010



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"La prevención sale a la calle"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social/formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

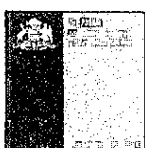
REGIÓN	PROVINCIA
TARAPACA	IQUIQUE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
IQUIQUE	POBLACIÓN CAUPOLICÁN IQUIQUE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro social y cultural CAMINOS
RUT	65.222.980-8
DIRECCIÓN	Lincoyán N° 1746
TELÉFONO-FAX	057-233830 / 95471970
E-MAIL	contacto@ccaminos.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad sin fines de lucro/Funcional territorial

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Francisco Rivera Vilca
RUT	16.594.160-8
DIRECCIÓN	Pje. Chorrillos N° 1854
TELÉFONO-FAX	74897022
E-MAIL	fco.rivera911@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Anibal Valenzuela Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargado de proyectos
TELÉFONO	95471970
E-MAIL	anivalense@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	01366145750		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	F-1114 otorgado por I. Municipalidad de Iquique		

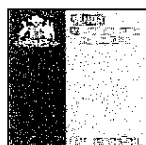
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Anibal Valenzuela S.	Egresado lic. en sociología Unap. Diplomado en Políticas públicas y gestión local para la prevención del consumo de drogas. Universidad Alberto Hurtado	Coordinador del Programa	20
Ricardo Padilla Portales	Trabajador comunitario	Tallerista expresión artística	16

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comunidad Cristo Rey	Lincoyán N° 1746	338303	Facilitación del salón
Pastoral Social Caritas Iqq	Bolívar N° 588		100 colaciones



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

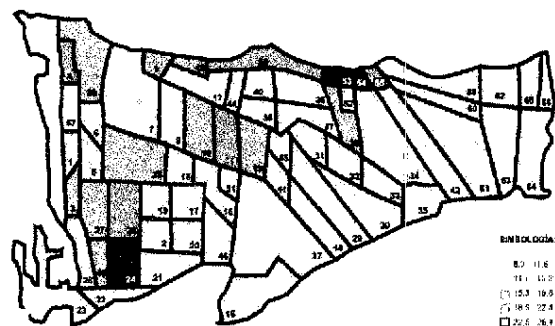
ALGUNOS DATOS GENERALES Y LOCALES

Según la VII ENCUESTA NACIONAL URBANA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ENUSC) 2010, el porcentaje de hogares victimizados en la región de Tarapacá fue 46,8%, por sobre la victimización nacional que fue 28,2%. En la misma encuesta el consumo de drogas aparece como la tercera causa de la delincuencia en el país, con un 15,3%. El tráfico de drogas aparece como la segunda principal preocupación de la población con 14,2%. Estos datos son totalmente coincidentes con la realidad que se vive en nuestro sector, donde los pobladores señalan a la delincuencia, al consumo y tráfico de drogas como los problemas más relevantes.

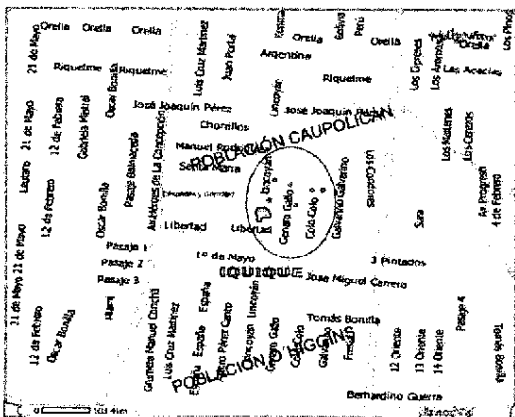
Según el Diagnóstico Comunal Conace Previene IMI del año 2005, los sectores Caupolicán y O'Higgins aparecen con un "Índice de vulnerabilidad sobre consumo de drogas" por sobre la media.

Esta vulnerabilidad también es percibida entre los pobladores, en relación al poco control y vigilancia por parte de las policías. En un trabajo realizado con pobladores se estableció una gran cantidad de puntos donde se trafica droga (ver recuadro)

MAPA ÍNDICE DE VULNERABILIDAD INTRACOMUNAL SOBRE CONSUMO DE DROGAS

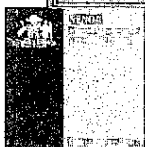


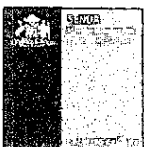
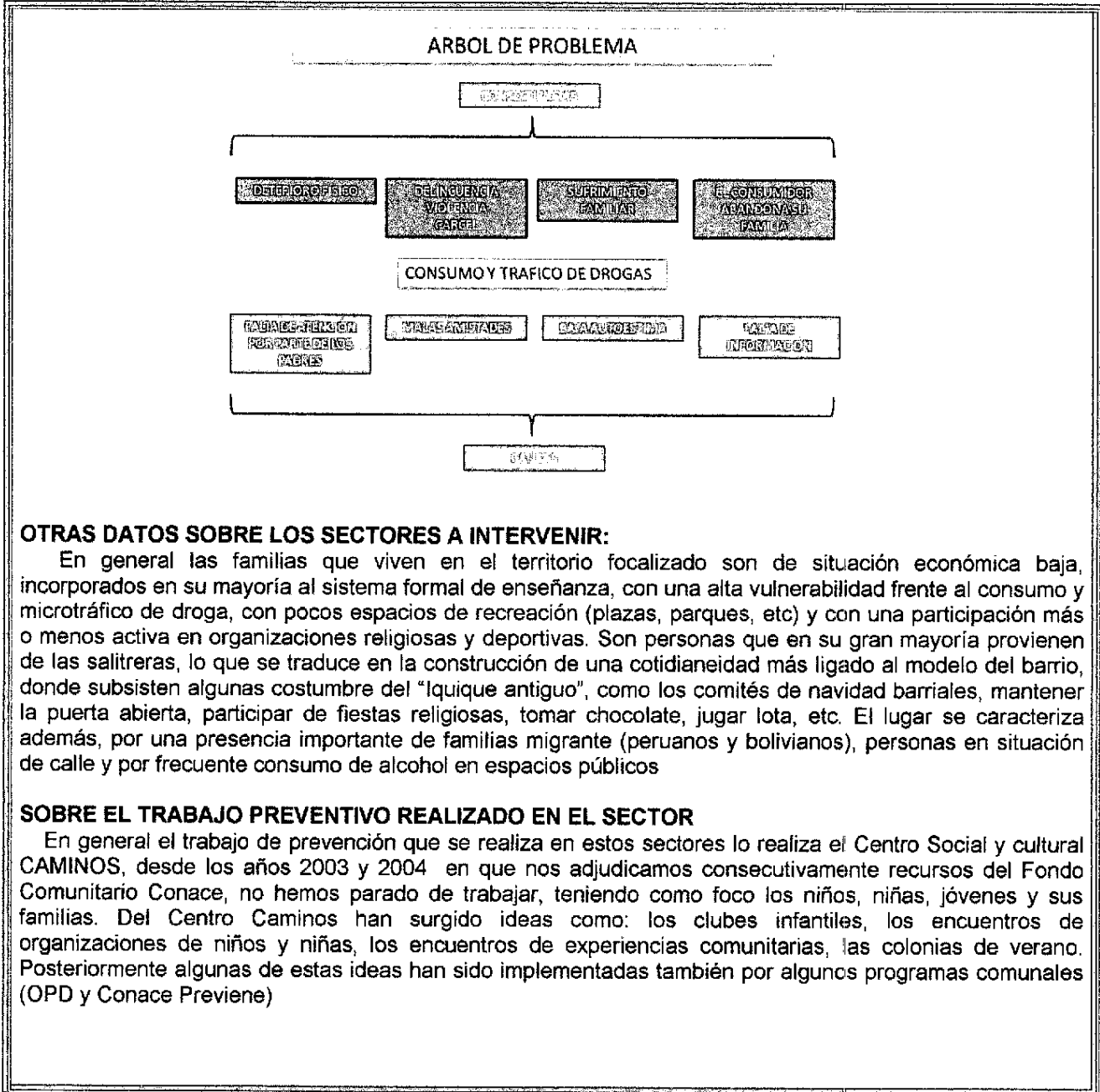
MAPA DEL MICROTRAFICO EN EL SECTOR



Podemos agregar a estas estadísticas que el año 2010, el cuadrante N° 3 (donde se ubican los sectores Caupolicán y O'Higgins), ocupó el tercer lugar en delitos relacionados con drogas, siendo estos 164 casos. De alguna manera podemos relacionar con el consumo de drogas los delitos de violencia intrafamiliar, los que en este cuadrante llegaron a 469 casos, siendo la cifra más alta de la comuna.

En un taller sobre diagnóstico local y siguiendo la técnica del árbol de problemas los jóvenes señalaron al consumo de drogas como uno de los tres problemas más relevantes del sector, los otros problemas señalados fueron: deserción escolar y pobreza. Exponemos a continuación un esquema:





9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A partir de los datos señalados en el Diagnostico podemos señalar que nuestra Población Caupolicán está experimentando el paso de un barrio tradicional a un barrio vulnerable o crítico, paso que se explica fundamentalmente por la incorporación de la variable droga, tanto en el consumo como en el microtráfico. Esto acarrea ciertas consecuencias para el barrio: delincuencia, abandono del espacio público y reclusión de las familias en sus casas, deterioro del tejido social, etc. Por lo mismo se hace necesario, nuevamente, una intervención comunitaria preventiva en la población, que movilice a las y los vecinos; poniendo el tema de la prevención de drogas en el tapete, haciendo que niños/as y jóvenes se involucren, ocupando los espacios públicos y haciéndonos todos parte de una cultural de la prevención.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio focalizado para este programa es la Población Caupolicán, esta data de fines de los años '50 del siglo pasado y sus primeros habitantes fueron familias provenientes de las salitreras Santa Laura y Humberstone. La Junta de Vecinos homónima, fue fundada el año 1968. Los límites de esta población son: al sur José Miguel Carrera, al norte José Joaquín Pérez, al este Av. Salvador Allende y al oeste Luis Cruz Martínez. Los establecimientos donde estudian los/as pobladores/as de este sector son: Escuela República de Croacia, Liceo Aníbal Pinto, Escuela Violeta Parra, Liceo Hispanoitaliano, Escuela Gabriela Mistral y CEIA. Como los barrios antiguos de Iquique aquí funcionan bailes religiosos, clubes deportivos (Hernán Fuenzalida y Caupolicán) y dos iglesias, una católica: Cristo Rey y una Metodista.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Describir a los beneficiarios del proyecto, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el proyecto y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el proyecto abarque

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (1 a 14 años)	Varones	100	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a jardines infantiles y a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas.
	Mujeres	100	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a jardines infantiles y a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas.
Tramo etéreo 2 (15 a 29 años)	Varones	50	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas. Algunos has desertado del sistema escolar y otros/as son padres/madres adolescentes.
	Mujeres	50	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas. Algunos has desertado del sistema escolar y están insertos en el mercado laboral, otros/as son padres/madres adolescentes.
Tramo etéreo 3 (29 a 70 años)	Varones	70	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas. Sus fuentes laborales están asociadas a los servicios y construcción. Algunos están cesantes
	Mujeres	70	Personas que viven en los sectores Caupolicán y O'Higgins, que viven insertos en contextos de vulnerabilidad, de condición socioeconómica medio baja, asisten a colegios municipales y particular subvencionados, con pocas espacios para ocupar positivamente su tiempo libre. Algunos son víctimas de VIF y viven con familiares que consumen drogas. Sus fuentes laborales están asociadas a los servicios y construcción. Algunos están cesantes
TOTAL		440	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales a través de un plan de participación sociocultural que nos empodere como agentes preventivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer habilidades artísticas en niños/as y jóvenes, como una manera de mejorar su autoestima e incorporarlos como voluntarios al trabajo preventivo	25 niños/as y jóvenes participan en un taller de expresión artística preventiva 2 sesiones mensuales con un 80% de participación	70% de las/los participantes mejoran su autoestima 90% de las y los participantes participa en los eventos preventivos e intervenciones creativas callejeras	Listado de participación Pauta de mejoramiento autoestima
Entregar contenidos preventivos a adultos, jóvenes y niños/as	30 personas participan en jornada de prevención	50% de las y los participantes participan en los eventos preventivos callejeros entregando información sobre prevención	Listado de participación Registro fotográfico
Promover la ocupación de espacios públicos a través de eventos preventivos (intervenciones creativas callejeras)	Se realizan dos eventos masivos artístico preventivo callejeros	Nº de eventos planificados/Nº de eventos realizados	Programa del evento Registro fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El presente proyecto se basa en el Modelo ECO², que ha sido un desarrollo conjunto de organizaciones latinoamericanas en el tema de farmacodependencias apoyadas por Caritas Alemana; desde este desarrollo ha surgido en el ámbito de la prevención lo que llamamos "Prevención en Comunidad Local" y en el ámbito del tratamiento lo que llamamos "Tratamiento con Base Comunitaria (CBT)".

EFAD ha venido formando a personas y equipos en los lineamientos del modelo ECO², lo que ha permitido establecer una red de formadores/as a lo largo de Chile y de una red de más de 60 organizaciones que están trabajando, en diferentes niveles, con el modelo ECO². Entre estas personas y organizaciones se cuentan el Centro social y cultural CAMINOS, que ha formado parte de esta red nacional

Desde ECO² vemos que la situación de consumo de drogas es una conducta individual que tiene sus raíces en aspectos socioantropológicos; y por lo tanto se trata de una conducta que es desarrollada en un contexto determinado, al interior de una red, es decir, en una comunidad; por lo que el proceso de intervención debe hacerse en un proceso sincrónico entre individuo y contexto, lo que implica un proceso de acción territorial, lo que asegura una intervención integral, no sólo en torno a sujetos con características de "problemas", sino a una comunidad que mantiene una serie de personas en situación de exclusión social.

ECO² nos propone una visión para hacer posible el pensar como trabajar en procesos de cambio con población en estado de alta vulnerabilidad y exclusión social, desde una matriz no institucionalizada. Se trata de un proceso que implica conocer los distintos sistemas que se articulan en la comunidad, logrando sinergia y equilibrio. Nuestra manera de entender el proceso supone una articulación de relaciones estables que permitan la articulación de nuevos discursos (representaciones sociales), por lo tanto, el objetivo de la intervención en prevención de drogas del Modelo ECO² es el cambio en las representaciones sociales de una comunidad.

Este proceso es comunitario porque se lleva a cabo **en** la comunidad local, **junto con** la comunidad local y **por medio** de la comunidad local. Cuando hablamos de comunidad, en su más sencilla definición, nos referimos a un conjunto de redes sociales que definen y animan un territorio delimitado por confines geográficos.

De manera que la intervención que estamos proponiendo se basa en los principios orientadores de programas de Prevención que el Doctor Jorge Gaete define en el documento "Principios de prevención en la población infanto-juvenil, propuestos por el Nida" donde, además de dar cuenta de la importancia de la integralidad de factores de riesgo y protectores en los diversos programas o políticas de prevención, hace énfasis en los diversos ambientes en los cuales se debe poner el acento, tales como en la FAMILIA; a través del fortalecimiento de los factores protectores tales como el involucramiento parental, mejoría de comunicación entre los miembros y la mejoría en la resolución de problemas en la familia; en la ESCUELA, centrándose en las habilidades sociales y académicas de los niños y niñas; como también en la COMUNIDAD, estimulando normas anti-drogas, conductas pro-sociales y coordinando contextos.

Lo anterior, se relación con lo que Gazmuri y Langdon (1990) señalan respecto con que el consumo de drogas se ve influido por una serie de factores que generan una serie de consecuencias al nivel de la persona, su familia y el entorno social. De modo que el consumo de drogas es visto como un problema multicausado en el que intervienen una serie de factores psicosociales y socioculturales tales como las características de personalidad, la desintegración familiar, la necesidad de pertenencia e identidad social, pautas de recreación y uso del tiempo libre, mitos, creencias y modelos culturales, mensajes publicitarios, etc



14.- METODOLOGÍA –

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

CONCEPTOS CLAVES

TRABAJO COMUNITARIO: PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD: SOÑADO, PLANIFICADO, CONDUCTIVO Y EVALUADO POR LA PROPIA COMUNIDAD.

PARTICIPACIÓN: LA QUE SE EXPRESA EN EL NIVEL DE CONCIENCIA COLECTIVA DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, LA CAPACIDAD DE DECISIÓN AUTÓNOMA, LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS Y UN ACCIONAR MANCOMUNADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TAREAS NECESARIAS.

FOCALIZACIÓN: ES DIRIGIR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A UN SECTOR POBLACIONAL DETERMINADO, FAVORECIENDO LA COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ESTOS CON EL APOYO DE LAS REDES EXISTENTES EN LA CIUDAD.

REDES COMUNITARIAS: COMO ESPACIOS DE IGUALDAD EN DONDE LO QUE ESTÁ AL CENTRO Y REUNE A LOS/AS INTEGRANTES ES EL OBJETIVO PROPUESTO Y LA VOLUNTAD DE SUS MIEMBROS POR SUMARSE A LA ACCIÓN DE LOS DEMÁS.

A MODO DE MODELO DE INTERVENCIÓN

MOTIVACIÓN – DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: Todo trabajo realizado desde la comunidad implica en primer lugar un compromiso por parte de esta, entre más sujetos se incorporen en este proceso de cambio mayor será el nivel de sustentabilidad. En este contexto el diagnóstico participativo es una herramienta para que la propia comunidad se mire a sí misma, descubriendo sus fortalezas y debilidades.

ACCIONES PERMANENTES: Una vez realizado el diagnóstico participativo la comunidad tendrá que elegir una o varias acciones para transformar el entorno donde viven. Estas acciones captarán la participación de un grupo de personas y entorno a ella se desarrollarán otras acciones que irán generando un proceso de empoderamiento de las y los sujetos con respecto a sus espacios cotidianos.

FORMACIÓN DE REDES COMUNITARIAS: Con esto queremos relevar la importancia de la complementación en la construcción de espacios preventivos. El apoyo mutuo entre las y los sujetos y sus organizaciones debiera ser un ejercicio democrático, donde la horizontalidad y el respeto por el otro pueda accionar respuestas sustentables a sus problemas.

VISIBILIZACIÓN DE LAS ACCIONES COMUNITARIAS Y PÚBLICAS: En este paso es importante comunicar y visibilizar los hitos que vayan marcando el trabajo comunitario en cada sector, de esta manera se marcará la presencia activa tanto de las redes barriales como de las instituciones públicas que se han comprometido en este proceso.

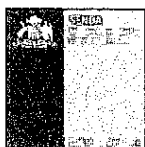
AREAS DEL PROYECTO

DIFUSIÓN E INFORMACIÓN: Hoy por hoy la difusión de los proyectos es muy importante, por lo tanto a esto le daremos especial atención, ocupando las mayores herramientas para esto: afiches, volantes, cenefas, gigantografías, redes sociales virtuales, perifoneo. Como lo hemos señalado en el diagnóstico, la falta de información a la hora de conocer los efectos de la droga y los modos como prevenir, son muy necesarios para comenzar a construir una cultura preventiva, por eso este proyecto va a impulsar algunas acciones en este sentido.

FORMACIÓN: Es muy importante proveer de contenidos preventivos a las familias y de crear los espacios para el diálogo y el compartir de experiencias. Es en estos espacios donde también se va creando la conciencia y va surgiendo la colaboración y el trabajo en redes.

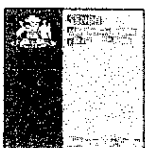
OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (intervenciones creativas preventivas): Esta parte también es muy necesaria, la ciudadanía ha abandonado el espacio público para replegarse en sus casas, por eso importa tanto, volcarnos a la calle y volver a convertirla en un "lugar público", que la calle pueda volver a ser espacios propicios para sentirnos seguros, para fomentar la participación y la asociatividad, como ya lo hicimos a través de los clubes infantiles.

SISTEMATIZACIÓN: esta nos ayuda a hacernos conscientes del proceso vivido, con sus aprendizajes y dificultades. También nos ayuda a mirarnos y ver de lo que somos capaces de hacer en conjunto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reunión informativa	
Descripción y metodología de la Actividad			
Una vez adjudicado el proyecto se realizará una reunión informativa y organizativa para dar el vamos al proyecto. Definiendo fechas de cada una de las actividades. En esta reunión participará la directiva del Centro Caminos, representante de instituciones colaboradoras y voluntarios.			
Esta actividad se difundirá mediante la web: www.ccaminos.cl , entre otros medios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Comunidad Cristo Rey	1 hora	1 vez	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



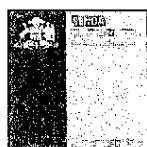
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		TALLER DE EXPRESIÓN ARTISTICA PREVENTIVA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La idea es realizar un taller que ayude a desarrollar a los participantes sus habilidades artísticas y mejore su autoestima. Para esto se contratará a una profesional con mucha experiencia en el trabajo artístico y preventivo.</p> <p>El taller tendrá una frecuencia de 1 vez por semana, 1:30 horas por vez y tendrá una extensión de tres meses. Este taller también estará orientado a promover la participación de niños y jóvenes en estos procesos preventivos, por lo tanto se les pedirá que participen en todas las acciones contempladas en el proyecto, especialmente los eventos y en el stand.</p> <p>Se le pedirá a la profesional a cargo del taller que los contenidos artísticos vayan de la mano con contenidos preventivos. Los contenidos artísticos del taller serán: expresión corporal, maquillaje infantil, globoflexia, entre otros. Se espera que en el taller participen 25 personas</p> <p>Esta actividad se difundirá mediante la web: www.ccaminos.cl, entre otros medios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Comunidad Cristo Rey	2 meses/8 semanas	1 vez a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para impresora	2	13.000	26.000
Set materiales de librería (cartulinas, pegamento, pinceles, cartón forrado, cartón piedra)	1	50.000	50.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Set de maquillaje	2	20.000	40.000
Set de vestuario y accesorios	25	5.000	125.000
Colaciones	100	300	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tachos led	2	100.000	200.000



Actividad Nº 3	JORNADA PREVENTIVA DIRIGIDA A FAMILIAS		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta se realizará el día sábado en la mañana, de 16:00 a 19:00 hrs. Para lo cual se contemplará unas onces.</p> <p>Esperamos que en esta actividad participen 40 personas</p> <p>En la jornada adultos y niños/as-jóvenes participaran de un taller familiar, con el objetivo de compartir experiencias e incorporar algunos contenidos preventivos a su dinámica familiar.</p> <p>Esta actividad se difundirá mediante la web: www.ccaminos.cl, entre otros medios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Comunidad Cristo Rey	3 horas	1 vez	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	40	500	20000
Set materiales de librería (cartulinas, lápices, carpetas, cinta adhesiva)	1	30.000	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Máquina fotográfica digital	1	100.000	100.000



Actividad N° 4	DOS EVENTOS PREVENTIVOS CALLEJEROS		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consistirá en realizar dos Eventos artísticos preventivos, en día sábado por la tarde. Estos eventos se realizarán en la calle, en dos intersecciones de alto paso peatonal (Arturo Pérez Canto con M. Rodríguez/Cespedes y González con Lincoyán) En estos dos gran Eventos tendremos pinta caritas, globoblexia; además se repartirán colaciones a todos los niños y niñas asistentes. El show estará a cargo de los participantes del taller de expresión artístico preventiva, los que presentarán una representación alusiva a la prevención de drogas. Para esto se montará un gran escenario con amplificación. En estos dos Eventos, participaran como promotores/as preventivos las personas asistentes a la jornada de prevención. En cada una de estas actividades se espera reunir a 200 personas. Previo a este evento, el día viernes, se realizará un perifoneo por el sector para convocar a la mayor cantidad de vecinos y vecinas, también los días previos se pegarán afiches, etc.</p> <p>Esta actividad se difundirá mediante la web: www.ccaminos.cl, entre otros medios.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Arturo Pérez Canto con M. Rodríguez Cespedes y González con Lincoyán	3 horas	2 veces , en dos días distintos	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización para equipo ejecutor	12 movimientos en colectivo	550	6.600
Flete	1	15.000	15.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	400	300	120.000
Telas	30 mts.	500	15.000
Bolsas de globos largos (50 unidades)	4	3.000	12.000
Bolsas de globos redondos	2	3.000	6.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	REUNIÓN INFORMATIVA	X		
2	TALLER DE EXPRESIÓN ARTISTICA PREVENTIVA	X	X	
3	JORNADA PREVENTIVA DIRIGIDA A FAMILIAS		X	
4	DOS EVENTOS PREVENTIVOS CALLEJEROS		X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Nuestro proyecto tendrá una evaluación de proceso, el equipo ejecutor se reunirá periódicamente para revisar las acciones realizadas y el cumplimiento de los productos.

Las variables a intervenir serán:

- Conocimiento e información sobre drogas
- Formación en contenidos preventivos
- Ocupación de espacios públicos

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

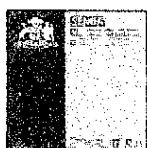


RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES
25 niños/as y jóvenes participan en un taller de expresión artística preventiva 2 sesiones mensuales con un 80% de participación	70% de las/los participantes mejoran su autoestima 90% de las y los participantes participa en los eventos preventivos e intervenciones creativas preventivas en la Plaza
Se realizan dos eventos preventivos callejeros	Nº de eventos planificados/Nº de eventos realizados Nº de personas esperadas/Nº de personas asistentes
40 personas participan en jornada familiar de prevención	50% de las y los participantes son voluntarios al menos una vez en el stand preventivo

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR	MODO O INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PLAZO
25 niños/as y jóvenes participan en un taller de expresión artística preventiva 2 sesiones mensuales con un 80% de participación	70% de las/los participantes mejoran su autoestima 90% de las y los participantes participan en los eventos preventivos callejeros	Pauta conversatorio al inicio del taller Pauta de evaluación al finalizar el taller Hoja de registro de participación en eventos
Se realizan dos eventos preventivos callejeros con la participación de 200 personas en cada uno	Nº de eventos planificados/Nº de eventos realizados Nº de personas esperadas/Nº de personas asistentes	Reunión de evaluación para comparar lo planificado con lo realizado
40 personas participan en jornada preventiva familiar	50% de las y los participantes participan como promotores preventivos en los eventos preventivos callejeros	Revisar número de personas que se han comprometido como promotores



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Aníbal Valenzuela S.
EDAD	38 años
RUT	12.803.797-7
DOMICILIO	Colo Colo N° 1651
PROFESIÓN / OFICIO	Gestor comunitario
TELÉFONO	95471970
E-MAIL	anivalense@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Básica y Media: Liceo san Francisco Vallenar
Universitaria: Egresado Lic. en Sociología Universidad Arturo Prat
Diplomado: "Políticas públicas y gestión local para la prevención del consumo y tráfico de alcohol y/o drogas", otorgado por Universidad Alberto Hurtado en convenio con Conace Nacional (2009)

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Coordinador proyectos de prevención Centro social y cultural Caminos (2003-2004)
Coordinador proyecto psicosocial niñas/os, adolescentes y jóvenes en situación de calle. Ejecutado por Fundación Niños en la Huella y financiado por Conace Nacional (2004)
Profesional de apoyo Programa Conace Previene Convenio IMI-Ministerio del Interior (2005-2009)
Coordinador Comunal Programa Conace Previene Convenio IMI-Ministerio del Interior (2009-2010)


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro conocer el proyecto y en caso que este resulte adjudicado me comprometo a trabajar en el.



18 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	RICARDO PATRICIO PADILLA PORTALES
EDAD	44
RUT	10.572.564-7
DOMICILIO	Los Cóndores No. 3784 Block B Depto. 34, Alto Hospicio, Región de Tarapacá-Chile
PROFESIÓN / OFICIO	Educador comunitario
TELÉFONO	(56)095766462
E-MAIL	kanatrix4@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica	:	1ro. Y 2do. Básico Escuela Mineral de Cobre El Salvador 3ro. - 7mo.- 8vo. Escuela D-92 Iquique 4to.- 5to. y 6to.- Escuela D 10 Arica
Enseñanza Media	:	1ro. a 4to. Medio Liceo Academia Iquique 1984 a 1987
Estudios Superiores	:	Universidad Arturo Prat 3er. Año de Leyes. 1991 a 1996

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Recibe capacitación en formas de intervención social y prevención de drogas, Comisión nacional control de estupefacientes, Curso EFAD de prevención y rehabilitación de drogas, oficina promoción de derechos de la infancia Iquique; capacitaciones técnicas en Circo del Mundo Chile, Junesse du monde, curso de primeros auxilios ACHS, lenguaje básico en señas sordomudos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Monitor del taller de expresión artística preventiva

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro conocer el proyecto y en caso que este resulte adjudicado me comprometo a trabajar en él.

18 de mayo de 2013

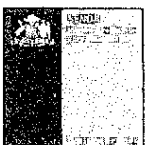


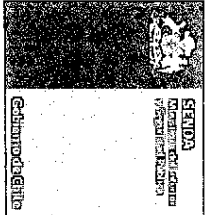
FECHA

FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tintas para impresora	2	13000	26.000			26.000
Movilización para equipo ejecutor	12 movimientos en colectivo	550	6.600			6.600
Flote	1	15000	15.000			15.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			47.600	0	0	47.600
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Set de maquillaje	2	20000	40.000			40.000
Set de vestuario y accesorios	25	5000	125.000			125.000
Colaciones	40	500	20.000			20.000
Set materiales de librería (cartulinas, pegamento, pinceles, cartón forrado, cartón piedra)	1	50000	50.000			50.000
Colaciones	100	300			30.000	
Set de materiales de librería (cartulina, lápices, carpetas, cinta adhesiva)	1	30000	30.000			30.000
Colaciones	400	300	120.000			120.000
Telas	30 mts.	500	15.000			15.000
Bolsas de globos	6	3000	18.000			18.000
						0
SUB TOTAL \$			418.000	0	30.000	448.000
TOTAL ITEM \$			448.000			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	47.600	0	0	47.600	5,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	418.000	0	30.000	448.000	44,4%
PERSONAL	175.172	0	0	175.172	18,6%
EQUIPAMIENTO	300.000	0	0	300.000	31,9%
TOTAL	940.772	0	30.000	970.772	100,0%

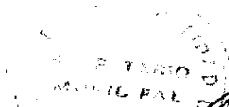


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



Ilustre Municipalidad de Iquique
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSTANCIA N° 0745



ADOLFO VARGAS JOFRE, Secretario Municipal (S), viene a dejar constancia, que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL CAMINOS**", tiene Personalidad Jurídica Vigente N° 1114 - F, al amparo de la ley 19.418 y modificaciones posteriores vigentes a la fecha, en particular a la nueva Ley 20.500, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N° 1929, con fecha 11 de Mayo de 2003, y a la fecha registra la siguiente Directiva elegida el día 09 de Abril de 2013, cuya vigencia es hasta el 09 de Abril del año 2016, según antecedentes proporcionados por la organización:

PRESIDENTE	: FRANCISCO RIVERA VILCA	16.594.160-8
SECRETARIO	: TAMARA MESIAS PALMA	18.443.151-0
TESORERO	: BEATRIZ BACHO CASTILLO	12.611.702-7
1° SUPLENTE	: MARIA VARAS VERGARA	18.373.678-7
2° SUPLENTE	: PAULINA BURGOS PFENG	17.094.873-4
3° SUPLENTE	: MARISOL GONZALEZ CASTILLO	13.008.839-2

Se otorga el presente documento, para los fines que haya lugar.

IQUIQUE, 14 MAY 2013

- AVJ/esc.
Distribución:
- Archivo
 - Carpeta



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

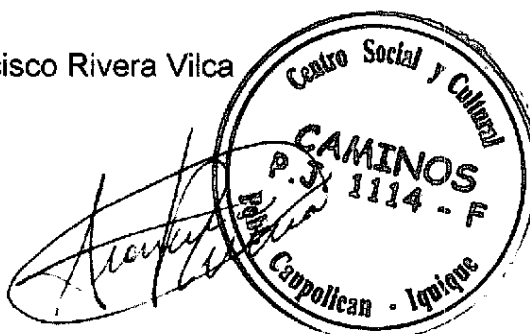
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Centro Social y cultural CAMINOS**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

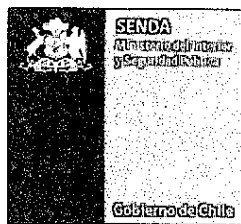
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Iquique, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Francisco Rivera Vilca

Firma Representante Legal





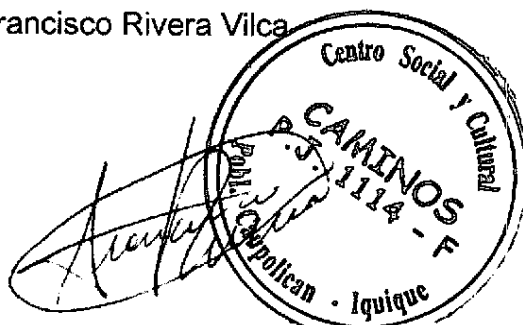
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro social y cultural CAMINOS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Iquique, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Francisco Rivera Vilca

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CAMINOS**, RUT **65.222.980-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO ERNESTO RIVERA VILCA
RUT del Representante Legal	: 16.594.160-8
Nombre de la Institución	: CENTRO CAMINOS
RUT de la Institución	: 65.222.980-8
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013